



0213

RESOLUCION N°

NEUQUEN, 14 JUN 2006

VISTO .

El Expediente OE-N° 6879-M-04, correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 13/2004, mediante la cual se gestionó la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, solicitado por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología y la RESOLUCION N° 540 de fecha 27 de diciembre de 2004, obrante a fs. 350/52; y

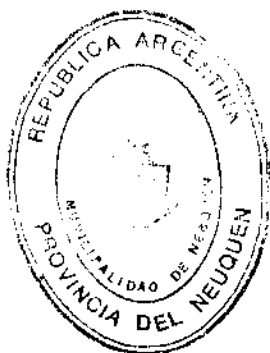
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la citada norma legal rechaza las impugnaciones efectuadas por las firmas HEJDA RICARDO y ZUÑIGA JOSE HIPOLITO, en el marco de la Licitación Pública N° 13/04, de conformidad a lo informado a fs. 344/48 por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y se adjudica el servicio en cuestión a la firma EXTER NEUQUEN S.R.L., por menor precio, emitiéndose la ORDEN DE COMPRA N° 2919/2004;

Que a fs. 355 la adjudicataria mediante nota informa que a partir del día 01 de febrero de 2005 dará inicio a las tareas adjudicadas;

Que a fs. R-360/62, la firma RICARDO HEJDA, con patrocinio letrado efectúa Reclamación Administrativa contra la Resolución N° 0540/04 del Sr. Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Neuquén, solicitando textualmente en el Punto V.-"PETITUM: 1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación correspondiente, con patrocinio letrado. 2. Tenga por deducida en tiempo y forma reclamación administrativa contra la Resolución N° 0540/04 del Sr. Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Neuquén que, en base al dictamen de fecha 7 de Septiembre de 2004 emitido por la Comisión de Preadjudicación, dispusiera: 1).-Rechazar la impugnación efectuada por el suscripto a fs. 330/331 al procedimiento licitatorio y a dicho dictamen en tanto dicho procedimiento y el acto administrativo impugnado adolecieron de vicios graves contemplados por el art. 37 inc. b) de la Ordenanza 1728, toda vez que los mismos han incumplido deberes impuestos por normas legales en vigencia y afecta los derechos que me corresponden como oferente en la licitación tramitada en los autos del rubro. 2) En consonancia con lo anteriormente resuelto, adjudicar en la Licitación Pública N° 13/2004, tramitada para la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, a la firma EXTER NEUQUEN S.R.L., los renglones N° 1 y 2 -Alt. 1, por menor precio, en la suma total de \$ 179.250,00, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a

//..2.-



RICARDO HEJDA
Domiciliado en Neuquén, Argentina
Calle ...
Código Postal de Neuquén



//..2.

fs.324, y lo aconsejado por la Contaduría Municipal a fs. 326. 3) Al resolver, haga lugar a la presente reclamación en todos sus términos declarando la nulidad del acto administrativo impugnado, revocándolo por contrario imperio, y la de todos los actos administrativos dictados en su consecuencia (art. 72 de la Ordenanza 1728) por incumplir las previsiones de la ordenanza 9923/04 (art. 67, inc. b de la ordenanza 1728)...";

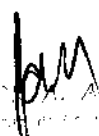
Que a fs. R-363 el Secretario de Economía y Hacienda dispone el pase de las actuaciones a la Dirección Municipal de Administración Compras y Contrataciones para que informe al respecto;

Que a fs. 365 el Director de Compras y Contrataciones remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para conocimiento y se expida sobre la reclamación administrativa de la firma HEJDA RICARDO HORACIO;

Que luce a fs. 366/7 DICTAMEN N° 231/06 mediante el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos textualmente dice: "...Viene a consideración de esta Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos el expediente de referencia, a fin de dictaminar respecto a la Reclamación Administrativa interpuesta por el Sr. Ricardo Hejda contra la Resolución N° 0540, de fecha 27 de Diciembre de 2004, de los Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que la Resolución atacada rechaza las impugnaciones efectuadas por las firmas HEJDA RICARDO HORACIO y ZUÑIGA JOSE HIPOLITO a la Licitación Pública N° 13/2004, mediante la cual se gestionó la contratación del servicio de retiro y transporte de canes en el ámbito de la ciudad de Neuquén y adjudica el mismo a la firma EXTER NEUQUEN SRL. Que oportunamente, la Comisión de Preadjudicación sugirió adjudicar el servicio licitado a la Firma EXTER NEUQUEN SRL., desestimando las observaciones planteadas por los Sres. HEJDA y ZUÑIGA en relación a la falta de presentación por quien resultara adjudicado, del Certificado de Cumplimiento Fiscal en razón de no encontrarse entre los requerimientos exigidos en la documentación licitatoria. Que si bien al momento de expedirse la Comisión de Preadjudicación se encontraba en vigencia a Ordenanza 9923 - que crea el Certificado de Cumplimiento Fiscal - tal circunstancia no se presentó al momento de elaborar los respectivos pliegos, razón por la cual no se aceptó como requisito a cumplimentar por el oferente. Que el Decreto 0826/04 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales y Anexos - para la Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes, sin contemplar las disposiciones de la Ordenanza 9923/94; Que no obstante ello, el oferente presenta el Certificado de Cumplimiento Fiscal - N° 179/04 - en fecha 14-10-04, acreditando no registrar deuda exigible con la Municipalidad de Neuquén entre el 01-01-98 y el 31-10-04; Que tal presentación - aún tardía - acredita que la firma EXTER NEUQUEN SRL se encontraba habilitada para competir en la licitación convocada y subsanó la causa por la que fue impugnada; Que tal circunstancia no alteró en lo sustancial las

//..3.




LICITACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



//..3.-

condiciones de igualdad de los oferentes, ni posicionó favorablemente a quien en definitiva resultó adjudicada; Que el haber adjudicado el servicio a la firma EXTER NEUQUEN SRL no ocasionó perjuicio económico al Municipio, toda vez que resultó ser la oferta menos onerosa; Que hacer lugar a la reclamación impetrada significaría anteponer un excesivo rigorismo formal, que redundaría en perjuicio de la gestión municipal; Por ello, fundado en lo expresado supra, dictamino rechazar la reclamación administrativa impetrada por el Sr. RICARDO HEJDA y ratificar en un todo la Resolución recurrida...";

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN.

ARTICULO 1º) RECHAZAR la RECLAMACION ADMINISTRATIVA de fs. R-360/62, ----- efectuada por la firma HEJDA RICARDO HORACIO, contra la RESOLUCION Nº 0540 de fecha 27 de diciembre de 2004 de los señores Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, emitida en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 13/2004 - Contratación del servicio de retiro y transporte de canes en el ámbito de la Ciudad de Neuquén; de conformidad a lo dictaminado a fs. 366/67 por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que forma parte de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º) RATIFICAR en un todo la RESOLUCION Nº 0540 de fecha 27 de ----- diciembre de 2004, obrante a fs. 350/52; de acuerdo a lo dispuesto a fs. 366/67.-

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones notificar ----- fehacientemente a las partes intervinientes de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese el Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA
CS/rar.

Fdo. ARTAZA
Fdo. YANES

RICARDO HEJDA
Secretario de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

